



**DIRECCION
DE
COORDINACION OPERATIVA TERRITORIAL**



COMUNICADO Nro. 6/09

De. D.C.O.T.

Para: TODAS LAS RECEPTORIAS.-

Dando cumplimiento a la Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas recaída en Expte. GEX Nro. 2006/05007/09828, se comunica a todas las Administraciones de Aduanas dependientes de esta Dirección de Coordinación Operativa Territorial, que a partir del 09/12/2009, se pondrá en vigencia para todos los Puertos Deportivos del País la "DECLARACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS"; cuyo facsímil se acompaña y forma parte del presente comunicado.- La mencionada declaración debe ser confeccionada en DUPLICADO; El ORIGINAL será entregado al Patrón o Capitán de la embarcación mientras dure la permanencia de esta en Puerto y el DUPLICADO permanecerá en la Carpeta del Buque hasta su archivo conjuntamente con el Original, luego de la partida de la Embarcación de Recreo.-Dese en Pagina Web del Organismo y cúmplase en todos sus términos.-

Dorval C. Rodríguez Porto
Director de Coordinación Operativa Territorial